

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 189 - Diciembre 1 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7530 DE 2010

1

"Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita, Circuito Judicial de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena, por motivos de fuerza mayor."

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7530
DE 2010
(Diciembre 1)**

"Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita, Circuito Judicial de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena, por motivos de fuerza mayor."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 1 de diciembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido una emergencia en el municipio de Margarita, por las inundaciones que vienen ocurriendo en dicha localidad.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dicho municipio, mientras duren las actuales circunstancias, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Margarita.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias en el municipio de Margarita, Circuito Judicial de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena, en el municipio de Mompós.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Margarita, exclusivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional Administración Judicial de Cartagena tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede transitoria en el municipio de Margarita.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita en la ciudad de Mompós.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes
de diciembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente